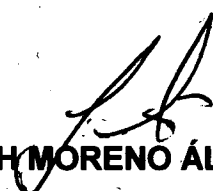


PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: RUBY ASTRID TORRES DÍAZ
RADICACION: 2015-00262-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de enero de 2017. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

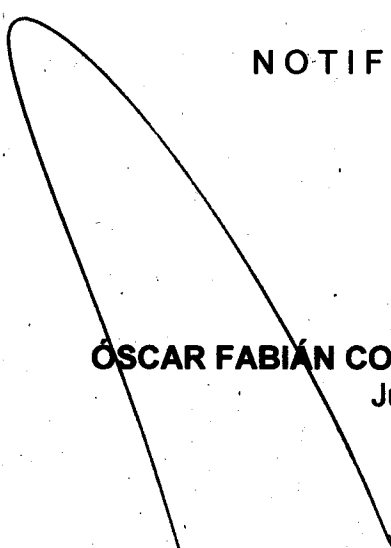
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Se requiere a la guardadora RUBY ASTRID TORRES DÍAZ, para que de cumplimiento al auto de fecha 25 de octubre del 2016, esto es prestar caución de acuerdo a la suma fijada, caución que fue ordenada en sentencia proferida el 30 de junio del año 2016.

Se le indica a la guardadora, que hasta tanto no preste la caución antes indicada no podrá ejercer el cargo de guardadora de la señora JINA PAOLA MORENO DÍAZ, como quiera que aún no se ha posesionado a fin de discernirle el cargo.

NOTIFÍQUESE


OSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 05

del 12 5 ENE 2017

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria